

RESOLUCIÓN NÚMERO 018

“Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRE FUERTE.”

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en virtud de la Delegación recibida mediante El Artículo 50 del decreto Distrital 854 de 2001, "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 establece:

(...)

ARTÍCULO 8°. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica. - En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos - adicionales.

(...)

Resolución Número 018

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRE FUERTE."

Que sé allegó a este Despacho, copia de la escritura pública No. 3057 del 25 de Julio de 2016, de la notaría 54 del Círculo de Bogotá, mediante la cual se protocoliza el Reglamento de Propiedad Horizontal de la copropiedad denominada TORRE FUERTE.

Se adjuntó a la solicitud copia del Certificado de Tradición No 50C-810134, en el cual consta en la anotación 16 el registro de la escritura antes mencionada.

Además de lo anterior, se aportó copia del Acta de la asamblea ordinaria de la copropiedad TORRE FUERTE, ubicado en la KR50B#64-69, (en la cual, en el punto de elección de órganos de administración), se postula y elige al señor(a) como administrador de la copropiedad a partir del 3 de Marzo de 2020.

Así mismo, se aporta escrito de aceptación del nombramiento por parte del señor(a) ANA EDITH LEON CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número, 51794388 como administrador(a). de la copropiedad denominada TORRE FUERTE.

Por lo anterior, una vez analizados y apodados los requisitos exigidos por la Ley 675 de 2001, en su artículo 8, el despacho;

Resolución Número 018

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRE FUERTE."

RESUELVE:

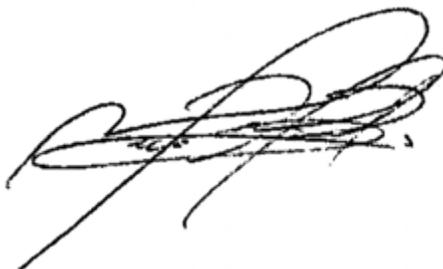
ARTÍCULO 1 **INSCRIBIR**, la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRE FUERTE, ubicada en la KR50B#64-69, de la Localidad de BARRIOS UNIDOS de esta ciudad.

ARTÍCULO 2 **RECONOCER**, como administrador(a) y representante legal de la copropiedad al señor(a) , identificado(a) con número , a partir de la fecha de registro.

ARTÍCULO 3 **REALIZAR** los correspondientes registros en los aplicativos, y emitir certificación correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, 19 de Marzo de 2020



VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS (E)
ALCALDE(SA) LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Revisado	AZUCENA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORRES	17/03/2020
Aprobado	APONTE BERNAL RICARDO	19/03/2020



SECRETARÍA
GOBIERNO

Resolución Número 018

"Por medio de la cual se registra la personería jurídica de la copropiedad denominada TORRE FUERTE."

